



DECRETO N° 1083/2019

CHIGUAYANTE, 24 JUN 2019

VISTOS: Estos antecedentes; El Memorando DOM N° 116 de fecha 17 de junio de 2019, conductor de solicitud y Aprobación de Ocupación y/o Ruptura" del mandante **INGEMAC LTDA.**, en la cual se solicita el uso de BNUP y ½ calzada, para efectuar trabajos de conexión de agua potable; El Memorando DTTP N° 69/2019; El comprobante de pago de derechos municipales N° 1263665 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la empresa constructora Lomas E.I.R.L, el uso de BNUP en ½ calzada en la calle Vía del Cerro, altura N° 260, sector Villuco, entre los días 24 de Junio y 01 de Julio de 2019.

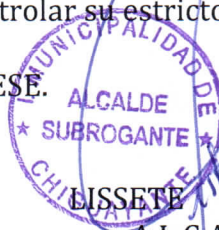
2) La empresa Constructora Lomas E.I.R.L, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO AROS ROJAS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S).



LISSETE ALLAIRE SOTO  
ALCALDE (S)

LAS/PAR/JAE/jae  
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Dirección de Seguridad y Protección Civil.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.

